



el ant. oficio, acordó: Se haya
 entendido que los señores de las repa-
 raciones de Navarra lo que les con-
 viene y rentas que no gozan de dero-
 gación a los espaldas que hizo en
 mes de Mayo, remitiéndole co-
 testación de día al oficio de este
 punto en quinquena de Junio, y fal-
 tando al pago, entristado de ello,
 con la ant. resolución: Me en-
 dispensable digo si el dictamen
 lo citado Circular y su por-
 ta, fijando con certeza este
 punto que habita las molen-
 tamientos y otros sufre en
 de disposiciones, pues de

Otro modo nunca cesarán las aclamacion-
 nes por una y otra parte; siendo este
 el único medio de habitar las que
 moran en su última providen-
 cia mienta. Así lo acordó el Ayun-
 tamiento Real de esta Villa de
 Segorbe y firmaron los señores

